

**Informe Ejecutivo
Auditoría Secretaría de Movilidad**

Fecha de Inicio: 21-sep-2021	Fecha fin: 22-oct-2021	Auditoría No. 32
<p>Objetivo de la Auditoría: Evaluar la gestión realizada por la Secretaría de Movilidad de Itagüí, respecto a los comparendos impuestos por dicha dependencia durante la vigencia enero - agosto de 2021, específicamente lo referente a las infracciones clasificadas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 como tipo “F” (embriaguez) y adicionalmente verificar, evaluar y analizar el cumplimiento de las funciones pactadas en el Contrato suscrito con el SETI –Servicios Especializados De Tránsito y Transporte de Itagüí- a partir de un diagnóstico del contrato OAJ-250-06 suscrito con la Secretaría de Movilidad, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de las actividades acordadas. (incluye los Otros sí del contrato)</p>	<p>Proceso a Auditar:</p> <p>Contravenciones e Infracciones Gestión de Trámites - Contrato SETI No. 250- OAJ-06</p>	
<p>Alcance de la Auditoría: La presente auditoría abarca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de comparendos impuestos por la Secretaría de Movilidad del municipio de Itagüí catalogados como tipo “F”, embriaguez, durante el período enero-agosto de 2021. • Evaluar la gestión adelantada en la recuperación de cartera correspondiente a este tipo de infracción. • Revisar el procedimiento que viene realizando la Secretaría de Movilidad con respecto a los reportes por este tipo de infracciones a las autoridades competentes y a través de los portales autorizados. • Determinar si los procedimientos contravencionales se aplican adecuadamente para este tipo de infracciones. • Evaluar el cumplimiento normativo en la implementación y desarrollo de los trámites que se desarrollan en la Secretaría de Movilidad. • Verificar el cumplimiento de las actividades, resultados, compromisos e indicadores pactados en el contrato 250-OAJ-06. • Evaluar la página web de la Secretaría de Movilidad con el fin de verificar la aplicación de las exigencias realizadas por la estrategia de gobierno en línea. • Revisión de la implementación de la ley de archivos. • Revisión de los Planes de Mejoramiento suscritos con Organismos de Control. • Verificar la atención a las PQRDS por parte del operador SETI. 		
<p>Criterios de la Auditoría: Código Contencioso Administrativo; PR-CD-10 Procedimiento para Contravenciones de Tránsito; PR-VC-10 Procedimiento para Vigilancia y Control de Tránsito; PR-TS-03 Procedimiento para la Gestión de Trámites; PR-TS-01 Procedimiento para la Atención al Ciudadano; Contrato 250-AOJ-06; Constitución Política de Colombia; Ley 87 de 1993; Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010; Ley 1696 de 2013; Decreto 2106 de 2019; Resolución 584 de 2010; Ley 594 de 2000 (Ley de Archivos)</p>		

Metodología: Verificación y análisis de la documentación relacionada con el objeto y el alcance de la auditoría, consulta de los sistemas de información a que haya lugar. Construcción de estadísticas y consolidados derivados de la verificación. Revisión de la normatividad que aplique según el caso. Entrevistas personales, inspección ocular de las instalaciones tanto de la Secretaría de Movilidad como del Operador SETI.

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

La Secretaría de Evaluación y Control, en ejercicio de su rol de Evaluación y Seguimiento, realizó auditoría a la Secretaría de Movilidad, específicamente al cumplimiento de las funciones pactadas en el Contrato suscrito con el Consorcio SETI y a la gestión realizada frente a los comparendos tipo F (embriaguez). El proceso auditor se llevó a cabo a través de diferentes entrevistas con el personal del Consorcio SETI y también a funcionarios de la Secretaría de Movilidad; así mismo, realizando inspección visual de las instalaciones, revisión de documentos tanto escritos como digitales y demás herramientas de auditoría. El proceso auditor se ejecutó dentro de un marco de cordialidad y respeto, dando espacio suficiente para la entrega de información y para las respuestas pertinentes de acuerdo con las inquietudes presentadas por el equipo auditor. Se abordaron los temas planteados en el Plan de Auditoría y no se presentaron situaciones que pudieran materializar los riesgos previstos y tampoco se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el logro del objetivo de la auditoría. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, el equipo auditor concluye que los resultados presentados en este informe de auditoría, corresponde con las evidencias e información recibida por parte del auditado, con todos los aspectos significativos y con los criterios aplicados.

ASPECTOS RELEVANTES

- Se pudo establecer que, de manera proactiva el Consorcio SETI busca generar valor agregado a la Administración Municipal, a través de diferentes iniciativas tales como la implementación de un plan piloto para ofrecer el servicio de al menos diez (10) trámites digitales, buscando optimizar el tiempo para los usuarios.
- Se mantiene en funcionamiento los sensores para monitoreo del tráfico vehicular, los cuales aportan información tal como la cantidad de vehículos que circulan por el territorio municipal, tiempo de recorrido, entre otros. Sistema que permite desarrollar o implementar planes de movilidad de acuerdo a los resultados que arroja constantemente.
- El contratista propende por guardar estrechas relaciones con la Secretaría de Movilidad, prestándose para trabajar articuladamente tanto en el tema operativo como administrativo. Es así como se creó un comité interdisciplinario entre la Secretaría de Movilidad, la Oficina de Cobro Coactivo, la Secretaría de Hacienda y el Consorcio SETI, el cual se reúne mensualmente para abordar el tema relacionado con la cartera, lo que ha permitido impactar positivamente el recaudo, especialmente por la implementación de las campañas de cobro persuasivo.
- Las estrategias de contacto con el usuario son los mensajes de texto, correos electrónicos y llamada telefónica para buscar incentivar el pago de multas (simples y electrónicas) además de los acuerdos de pago, en donde claramente el mensaje de texto es la estrategia de mayor efectividad para contactar a los deudores, con un 93%, seguida del correo electrónico con un 60%.

NO CONFORMIDADES

- Respecto a las infracciones tipo “F” por embriaguez, una vez analizados los 33 expedientes que contienen resoluciones expedidas durante la vigencia 2021, se evidencia que 30 de estas, es decir el 90%, tuvieron un resultado de “exoneración de la multa por errores en el debido proceso”, incumpléndose lo estipulado en el artículo 131 Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 Ley 1383 de 2010 y Ley 1696 de 2013 literal F, lo que implica una posible afectación no sólo de tipo fiscal, ya que presuntamente no se pudieron recaudar \$378.518.964 por este tipo de multas.
- El equipo auditor pudo evidenciar que en los expedientes que contienen resoluciones expedidas durante la vigencia 2021, se usó un formato de inventario de vehículos diferente a los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Itagüí – SIGI desconociendo lo que está definido en el PR-VC-10 Procedimiento para la vigilancia y control de tránsito. En total se revisaron 86 comparendos clasificados como tipo “F”, embriaguez y en ninguno de ellos se utilizaron los formatos de inventario de vehículos FO-VC-78 y FO-VC 79, establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Itagüí – SIGI

OBSERVACIONES

- Al indagar sobre los documentos que entrega el Consorcio SETI para las audiencias que debe realizar la Secretaría de Movilidad, no se obtuvo ninguna respuesta ni evidencias respecto al destino final de dicha documentación, una vez que se dicte la Resolución definitiva, incurriendo en un posible riesgo por pérdida de documentación.
- Se preguntó acerca del procedimiento implementado para la notificación de los actos administrativos de contravenciones de primera y segunda instancia y no se obtuvo ninguna respuesta, ni evidencia de este procedimiento, situación que podría generar riesgos y perjuicios al ciudadano por pérdida de descuentos y/o beneficios, además de que se perdería la oportunidad de pronto recaudo por parte de la Administración.
- En auditorías anteriores se había detectado una posibilidad de fraude por falta de controles en el acceso a al aplicativo QZ, y en esta oportunidad tampoco se pudo establecer qué controles se implementaron para mitigar o evitar la materialización de este riesgo.

ASPECTOS POR MEJORAR O DEBILIDADES

- En cuanto a la gestión que se realiza en el archivo físico del Consorcio SETI, si bien se pudo evidenciar buenas prácticas en el manejo de la documentación, es importante realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría General entregue con mayor oportunidad la Tablas de Retención Documental pertinentes para la organización de las carpetas relacionadas con el historial de los vehículos y/o de los conductores, ya que el equipo auditor pudo constatar in situ que una porción del archivo no estaba correctamente organizada por la falta de dichas TRD. También es importante revisar el espacio actual que ocupa el archivo teniendo en cuenta el crecimiento del parque automotor.

- Es importante revisar el procedimiento establecido para gestionar los comparendos por embriaguez, para realizar los ajustes necesarios que impidan la pérdida de casos durante las audiencias.

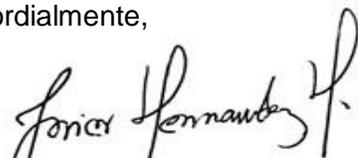
CONCLUSIONES

la Secretaría de Evaluación y Control, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la Secretaría de Movilidad, en lo relacionado al sinergismo con el Consorcio SETI, cumple con los principios de eficacia, eficiencia y el mejoramiento de la capacidad de gestión de la entidad, por lo siguiente:

- Se pudo evidenciar que el Consorcio SETI posee una infraestructura física y tecnológica que denota suficiencia, capacidad y organización adecuados para desarrollar su misión y entregar valor agregado frente a las expectativas de la Administración Municipal, las cuales están plasmadas en el Contrato 250-OAJ-06 y en los “Otros Sí”. Adicionalmente se percibe un muy buen equipo humano, competente y comprometido con las responsabilidades que les son propias.
- Es importante precisar un poco más en lo referente a las herramientas tecnológicas, ya que juegan un papel preponderante en la prestación del servicio como tal y en el respaldo de todas las actividades de back office y front office. Es así como los servidores, equipos de cómputo, escáner, impresoras, sistemas biométricos, pantallas de toque, turneras, el sistema de operación e información QX, entre otros, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato 250-OAJ-06.
- Destaca también de manera sustancial, el “Plan de Continuidad de Negocio” en el que se pudo evidenciar que mediante éste, se cubren las principales situaciones de riesgo que se pudieran materializar ante eventos catastróficos y que con la aplicación de las estrategias y acciones planteadas allí, se pueda realizar la recuperación de los procesos críticos de negocio de acuerdo a la criticidad definida para los mismos, bien sea por afectación a las instalaciones físicas, la infraestructura tecnológica, la información o el personal. El Plan de Continuidad está en su versión No 09 y tiene vigencia desde el 5 de octubre de 2020.

Por otro lado, en lo que compete a las infracciones clasificadas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 como tipo “F” (embriaguez), no se pudo establecer el cumplimiento de una adecuada gestión por las razones que se exponen en la sección de hallazgos y en las observaciones del presente informe.

Cordialmente,



JAMIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control